

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 103014

(Dic. 30 DE 2019)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DEL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN "COCINA INTERNACIONAL" AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer;

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece *VIGENCIA DEL REGISTRO*. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.9502 de diciembre 21 de 2016 la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S

Que el señor Jhon Mauricio Guerrero en calidad de representante legal del establecimiento, solicitó a esta secretaría el registro del programa TECNICO LABORAL EN "Cocina Internacional" adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional, con la ocupación 6355 del área de desempeño "Ventas y servicios", utilizando las normas de competencia, 210601020, 260201055, 260201057, 260201064, 290801023.

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.026.1.747 de 25 de Junio de 2019, la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte -- asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa "Técnico Laboral en Cocina Internacional" del establecimiento educativo de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S, con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente



RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 10394

DE 2019)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DEL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN "COCINA INTERNACIONAL" AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaría de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 0426 de 19 de diciembre de 2019.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

Artículo Primero: Otorgar por el término de cinco (5) años el registro al siguiente programa de Formación Laboral:

INSTITUCIÓN:

POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S.

PROGRAMA:

TECNICO LABORAL EN: Cocina Internacional

SEDE:

Avenida 2 Norte No.24 N-91 Avenida del rio

DURACIÓN:

1800 Horas

JORNADA:

Diurna, nocturna y sabatina

METODOLOGÍA: Presencial

CERTIFICADO: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN

"COCINA INTERNACIONAL"

VALOR TOTAL:

Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)

Parágrafo 1. El valor total del programa (\$18.000.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad curricular práctica, servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales).
- Seminarios.
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios.
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil.
- Expedición de certificados y constancias,
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional CAO



RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.10394

(D) (C 30 DE 2019)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DEL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN "COCINA INTERNACIONAL" AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S

parágrafo 2. La secretaría de educación de Santiago de Cali autoriza prácticas de estudiantes solamente en escenarios de práctica ubicados en su jurisdicción.

Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo

Artículo Sexto: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días de

LUZ ELENA AZCÁRAZE SINISTERRA

Secretaria de Despacho

Elaboró. Mónica Marulanda Molina – Técnico Administrativo (Company) Revisó: María Teresa Mora Arango – Hawyd Andres Escobar Profesional Universitaria